En la página 16122, primera columna, Segunda., Almeria, Río Nacimiento, en la columna término municipal, donde dice; «Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Gercal, Nacimiento y Santa Cruz», debe decir: «Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Gergal, Nacimiento y Santa Cruz».

En la página 16123, primera columna, Tercera, segundo parrafo, quinta columna, donde dice; «incluidas por el tomador o asegurado en la Declaración de Seguro», debe decir: «incluidas por el tomador o el asegurado en la Declaración de Seguro».

En la nágina 16123, segunda columna, quarto parrafo, primera línea.

asegurado en la Declaración de Seguros.

En la página 16123, segunda columna, cuarto parrafo, primera línea, donde dice: «f) Permitir a la Agrupación y a los Peritos de ella designados, las, debe decir. «f) Permitir a la Agrupación y a los Peritos por ella designados, las.

En la página 16124, primera columna, Decimocuarta, primer parrafo, segunda línea, donde dice: «considerado indemnizable, los deservados por las las paginas las deservados de la considerado de la considerad

daños causados por los riesgos cubiertos», debe decir: «considerado como indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos».

En la misma página y columna, Decimocuarta, segundo párrafo, primera linea, donde dice: «Si durante el período de garantia se produjeran sobre una mínima», debe decir: «Si durante el período de

garanta se produjeran sobre una misma».

En la página 16125, primera columna, Vigésima primera, término municipal: Alguazas, Zona IV, tercera linea, donde dice: «Este: Términos municipales de Molina de Segura.», debe decir: «Este: Término

municipales de Molina de Segura.», debe decir: «Este: Termino municipal de Molina de Segura.».

En la página 16126, segunda columna, término municipal: Totana.

Zona III., primera línea, donde dice: «Norte: Término municipal de Alhama.», debe decir: «Este: Término municipal de Alhama.».

CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de mayo de 19495 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Técnicas del Molde, Sociedad Anónima Laboral».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19651, segunda columna, primer párrafo, primera y segunda línea, donde dice: «Vista la instancia formulada por el representante de "Técnicas Molde, Sociedad Anónima Laboral", con código de identificación fiscal», debe decir: «Vista la instancia formulada por el representante de "Técnicas del Molde, Sociedad Anónima Laboral", con código de identificación fiscal».

CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de mayo de 19496 1989 por la que se autoriza a la Entidad «Kairos, Compa-nía de Seguros y Reasseguros, Sociedad Anónima», para operar en los Ramos de Vehículos Terrestres, Responsabili-dad Civil, Vehículos Terrestres Automotores y Defensa

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 11 de julio de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 21995, segunda columna, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras», debe decir: «Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras».

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de mayo de 19497 1989 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «DL, 50, Sociedad Anónima Laboral».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 28 de junio de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 20222, primera columna, primer párrafo, segunda línea, donde dice: «Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación A-79018032», debe decir: «Sociedad Anónima Laboral", con código de identificación fiscal A-79018032».

19498 CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de mayo de 1989 por la que se concede a la Empresa «Masia Vallfor-mosa, Sociedad Anónima», y siete Empresas más los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

idos etrores en la inserción de la citada Orden, publicada en el Micial del Estado» número 152, de fecha 27 de junio de 1989, jón se formulan las oportunas rectificaciones:

En la pagina 19924, segunda columna, quinto, tercer parrafo, primera linea, donde dice: «"Bodega Nuestra Señora del Rosario de Bullas" (expediente», debe decir: «"Cooperativa Nuestra Señora del Rosario de '(expediente».

En la misma página y columna, quinto, tercer párrafo, cuarta línea,

donde dice: «elaboración y embotellado de vinos, en Bulla (Murcia).», debe decir: «elaboración y envasado de vinos, en Bullas (Murcia).».

En las mismas página y columna, quinto, séptimo párrafo, tercera línea, donde dice: «abril de 1985. Perfeccionamiento y ampliación de su bodega de», debe decir: «abril de 1986. Perfeccionamiento y ampliación de su bodega de».

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de mayo de 19499 1989 por la que se autoriza la fusión por absorción de la Entidad «Occidente, Compañía de Seguros y Reaseguros» CC-184), por la Entidad «Catalana Occidente. Sociedad Anônima de Seguros y Reaseguros» (C-14), así como declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Occidente, Companía de Seguros y Reaseguros».

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 11 de julio de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 21997, primera columna, en el enunciado de la Orden, cuarta línea, donde dice: «lana de Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Rease-», debe decir: «lana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Rease-».

En las mismas página y columna, primer parrafo, primera línea, donde dice: «Ilmo. Sr.: La Entidad «Catalana de Occidente, Sociedad Anónima des, debe decir. «Ilmo. Sr.: La Entidad «Catalana Occidente, Sociedad Anonima de».

En las mismas página y columna, Primero.-, segunda linea, donde dice: «dente, Compañía de Seguros y Reaseguros» por la Entidad «Catalana de», debe decir: «dente, Compania de Seguros y Reaseguros» por la Entidad «Catalana».

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de mayo de 19500 1989 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid» (M-100).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 11 de julio de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación.

En la página 21997, segunda columna, Segundo.-, primera línea, donde dice: «Autorizar al Banco de España de Madrid para que proceda», debe decir: «Autorizar al Banco de España en Madrid para que proceda».

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de junio de 19501 1989 por la que se reconocen determinados beneficios tributarios, establecidos en la Ley 76/1980, a las operaciones de fusión, mediante escisión, de «Material y Construc-ciones, Sociedad Anónima».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1989, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19514, segunda columna, primero, a), tercera linea, donde dice: «un valor neto contable de 152.746,741 pesetas, para su aportación a la», debe decir: «un valor neto contable de 152.746.741 pesetas, para su aportación a la».

RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Dirección 19502 General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la entidad «Clínica Tortosa, Sociedad

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Clínica Tortosa, Sociedad Anónima», en liquidación, en el que se